



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO: 20 de septiembre del 2022 .-

DECRETO EXENTO N° 2.462 .-/

VISTOS:

1. - ORD. N°99 de fecha 14 septiembre del 2022, del Director (S) Instituto Nacional de Estadística (INE) Regional del Maule.-
- 2.- Adenda al Convenio de Colaboración CENSO de Población y Vivienda año 2023, entre Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y la I. Municipalidad de Retiro, a fojas 04.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Adenda Convenio de Colaboración Censo de Población y Vivienda año 2023, con fecha 29 de agosto del 2022, celebrado entre Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y la I. Municipalidad de Retiro, dicho instrumento tiene como objetivo en modificar el convenio de colaboración suscrito con fecha 16 de marzo de 2022 en el siguiente sentido: Reemplazase el título de convenio por el siguiente: "**CONVENIO DE COLABORACION CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA AÑO 2024 ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS**", reemplazase el primer párrafo de la cláusula segunda "Del Objeto del convenio"; reemplazase el último título párrafo del número 1 de la cláusula segunda "Del Objeto de convenio"; reemplazase el último título párrafo del número 2 de la cláusula segunda "Del objeto del convenio"; reemplazase el número 3 de la cláusula segunda "Del objeto del convenio", reemplazase el primer párrafo de la cláusula quinta "De la vigencia del convenio" reemplazase el primer párrafo de la cláusula novena "De la No Exclusividad".-
- 2.- Lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio suscrito por las partes con fecha 16 de marzo del 2022, el cual fue aprobado mediante resolución exenta regional N° 210, de fecha 08 de abril del 2022, de la Dirección Regional del Maule. -
3. -**ADJUNTASE**, al presente Decreto (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



RICARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext. , y fotocop Convenio)
2. - DEDECO (Adj. Originales Dec. Ext., y Convenio.)
3. - Instituto Nacional de Estadísticas (INE) (Adj. Original del Dec. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext..Fotocop. Convenio.)



[Illegible text, likely the main body of a letter or report, containing several paragraphs of faded text.]



[Illegible text at the bottom of the page, possibly a signature line or footer.]



I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MINUTA 684 FECHA 20 SET. 2022

HORA 12:00 MEDIO 2/E/P/n

OFICINA PARTES

Dirección Regional del Maule
1 Norte N°988, Edificio Doña Cristina
Segundo Piso, Talca.
E-mail: ine.maule@ine.cl
Fono: 232462700.

*PPC 20/09/22
David
Seeman
adelantado en
con venio con
duplicados a
ambos a fines 4.
preparados
troubando*

ORD. : N° 99/
ANT. : No hay
MAT. : Adenda al Convenio de Colaboración
Censo de Población y Vivienda
Año 2023.

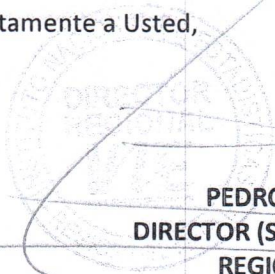
TALCA, Septiembre 14 del 2022.

DE: PEDRO ROJAS SÁNCHEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL INE
REGIÓN DEL MAULE.

A : RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
REGIÓN DEL MAULE.

Por medio de la presente, junto con saludar, remito a Usted dos copias originales, firmadas y con timbre del Director (S) Regional del "Adenda al Convenio de Colaboración Censo de Población y Vivienda año 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional del Maule", de fecha 29 de Agosto del 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,


PEDRO ROJAS SÁNCHEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL DEL MAULE
REGIÓN DEL MAULE

PRS/CVP/pry
DISTRIBUCION:
- La indicada.
- Archivo Regional.



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA AÑO 2023
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

En la ciudad de Retiro, a 29 de Agosto de 2022, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, RUT N° 69.130.800-6, representada legalmente por su Alcalde don Rodrigo Alberto Ramírez Parra, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.458.844-K, ambos domiciliados en Calle Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, en adelante e indistintamente la **"MUNICIPALIDAD"**, y por la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, RUT N° 60.703.000-6, representado legalmente por su Director (S) Regional, don Pedro Rojas Sánchez, chileno, cédula nacional de identidad N°14.509.822-K, ambos domiciliados en Calle 1 Norte 988, piso 2°, comuna y ciudad de Talca, en adelante indistintamente el **"INE"**; pudiendo denominarse a ambas conjunta e indistintamente como las **"Partes"**, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: De los antecedentes previos

El **"INE"** es el organismo técnico e independiente, que constituye una persona jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, encargado de producir, analizar y difundir las estadísticas oficiales y públicas de la República. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

Asimismo, el **"INE"** es el organismo, encargado, de levantar los censos oficiales de la República, según lo establecido en la Ley N° 17.374, de conformidad con las recomendaciones internacionales.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley N° 17.374 de 1970, los organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, las Municipalidades y las Fuerzas Armadas facilitarán y prestarán toda clase de auxilios y ayudas, proporcionando personal, medios de movilización y demás



elementos de que dispongan para el mejor desarrollo de los censos o investigaciones muestrales que el Instituto Nacional de Estadísticas realice. Además, se establece que para los efectos de realización de encuestas, estadísticas y censos oficiales, nacionales o regionales se podrá requerir por intermedio de la autoridad correspondiente, la participación activa de cualquier funcionario de servicios u organismos fiscales, semifiscales, empresas del Estado, Municipalidades, Fuerzas Armadas o Carabineros.

Por otra parte, y atendida la necesidad de dar cumplimiento a sus fines propios, en concordancia al principio de colaboración y coordinación entre organismos públicos, consagrados en los artículos 3° y 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; es que las partes suscriben el presente convenio de colaboración.

De conformidad con la normativa municipal vigente, una de las finalidades de las Municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

En este contexto, las Partes suscribieron con fecha 16 de marzo de 2022 un convenio de colaboración, cuyo objeto es sentar las bases de la colaboración que dicho municipio brindará en el próximo Censo de Población y Vivienda, de acuerdo a la normativa legal vigente, en orden a trabajar mancomunadamente, aunar esfuerzos técnicos y de apoyo, para realizar todas las actividades que fueren pertinentes para una adecuada recolección de datos de población y vivienda, en las diferentes etapas constitutivas del levantamiento censal.

Cabe señalar que originalmente el levantamiento del próximo Censo de Población y Vivienda estaba programado para efectuarse el año 2023, sin embargo, el Instituto Nacional de Estadísticas en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo decidieron el cambio en la fecha implementación del Censo de Población y Vivienda previsto para el año 2023, para el primer semestre de 2024. Esta decisión de aplazamiento obedece a razones técnicas, derivadas en gran parte por la situación sanitaria del país en relación con la pandemia del Covid, y fue respaldada unánimemente por los integrantes del Comité Asesor del Censo de Población y Vivienda.

SEGUNDO: Objeto de la Adenda

Por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio de colaboración suscrito con fecha 16



de marzo de 2022, en el siguiente sentido:

1° Reemplázase el título del convenio por el siguiente: ***“CONVENIO DE COLABORACIÓN CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA AÑO 2024 ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS”***.

2° Reemplázase el primer párrafo de la cláusula segunda “Del Objeto del Convenio”, por la siguiente: *“El INE se encuentra preparando el levantamiento del próximo Censo de Población y Vivienda 2024”*.

3° Reemplázase el último párrafo del número 1 de la cláusula segunda “Del Objeto del Convenio”, por la siguiente: *“Esta fase durará hasta cuando inicie la recolección censal”*.

4° Reemplázase el último párrafo del número 2 de la cláusula segunda “Del Objeto del Convenio”, por la siguiente: *“La recolección se realizará en 2024”*.

5° Reemplázase el número 3 de la cláusula segunda “Del Objeto del Convenio”, por la siguiente: *“corresponde a todas las actividades requeridas para procesar, analizar, difundir y evaluar los resultados censales, las que se realizarán entre 2024 y 2025”*.

6° Reemplázase el primer párrafo de la cláusula quinta “De la Vigencia del Convenio”, por la siguiente: *“La vigencia de este contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la resolución que aprueba el presente Convenio y se extenderá hasta concluidas todas las etapas del Censo de Población y Vivienda 2024”*.

7° Reemplázase el primer párrafo de la cláusula novena “De la No Exclusividad”, por la siguiente: *“Las partes celebran el presente Convenio de Colaboración, cuyo propósito es, entre otras cosas, aunar esfuerzos y desarrollar una alianza estratégica que contribuya en las actividades del Censo del año 2024”*.

TERCERO: Integridad

En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio suscrito por las partes con fecha 16 de marzo de 2022, el cual fuera aprobado mediante resolución exenta regional N° 210, de fecha 08 de abril de 2022, de la Dirección Regional del Maule del INE.



CUARTO: Efectos.

La presente adenda empezará a regir desde la fecha de suscripción.

QUINTO: De los Ejemplares

La presente adenda de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor, contenido y fecha, quedando dos (2) en poder de la "MUNICIPALIDAD", y dos (2) en poder del "INE".

SEXTO: De la Personería

La personería de don RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA para representar a la Ilustre Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 801 del 28 de Junio de 2021.

La personería de don PEDRO ROJAS SÁNCHEZ para actuar en representación del Instituto Nacional de Estadísticas consta en la Resolución Exenta RA N° 159/1709/2021, de fecha 22 de diciembre 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en lo dispuesto en la resolución exenta N°5393/2011, ambas del Instituto Nacional de Estadísticas.

Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y a expresa petición de ellas.

En señal de acuerdo, previa lectura, firman las partes.



RODRIGO A. RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
RETIRO



PEDRO ROJAS SÁNCHEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
REGIÓN DEL MAULE

10/10/10

